



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00275747--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con **ACTIVOS COMUNICACION S.A.**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que **ACTIVOS COMUNICACION S.A.**, tomará a su cargo la difusión y puesta en conocimiento de la actividades que se realizan en el ámbito del Ministerio; Colaborar en la creación, elaboración, producción y administración de programas de publicidad de los servicios; Colaborar con el diseño de campañas de difusión digitales, la administración y generación de contenidos para sitios web, blogs y redes sociales; Participar en las comunicaciones a través de las redes sociales todo en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1258/2025 y renovación aprobado por Resolución Decanal N° 448/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial, con **ACTIVOS COMUNICACION S.A** (CUIT: 30-71612529-3), que como **ANEXO I** forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril del 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl